



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

RESOLUCION No. CSJVR15-224

Miércoles, 24 de junio de 2015

“Por medio de la cual se resuelve un recurso”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

El Señor **FRAY FERNANDO PEREZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.784.915, en su condición de participante en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 18 de 2009 de esta Corporación, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. CSJVR15- 176 del 28 de mayo de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, por medio de la cual se expidió el listado que contiene los puntajes correspondientes a la etapa clasificatoria, de los cargos de dentro del proceso de selección.

El recurrente solicita “...se revoque o se modifique la Resolución No. CSJVR15-176, para que se me otorgue el puntaje máximo de 150.00 puntos en Experiencia Adicional y Docencia en cada uno de los cargos de: 12.1 Asistente Administrativo grado 07; 12.3 Asistente Administrativo grado 05 y; 12.4 Asistente Administrativo grado 05, y por lo tanto se elimine el de 135,28...”

La Resolución No. CSJVR15- 176 del 28 de mayo de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados de los concursantes en orden alfabético, con indicación de los cargos de aspiración y puntajes obtenidos para cada uno de ellos, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), opción “Carrera Judicial”, link: “Concursos Seccionales” – “Valle del Cauca, Capital: Cali” – “Concursos” - “Convocatoria No. 2” – “Etapa Clasificatoria”, durante ocho (8) días hábiles, del 1 al 11 de junio de 2015; el término para la interposición de los recursos en la acción administrativa transcurrió entre el 16 y el 18 de junio de 2015, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 18 de junio de 2015 y cumple con las formalidades establecidas en los artículos 74 y 77 del CPACA.

Con fundamento en el Artículo 164 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, la convocatoria es norma reguladora del concurso y por consiguiente, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

Al efecto, los requisitos exigidos para los cargos de aspiración de la concursante, antes citados son:

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Denominación	Grado	Requisitos Mínimos	Dependencia
Asistente Administrativo 12.1	7	Título de bachiller, acreditación de un (1) semestre de estudios técnicos o profesionales y/o certificado de aptitud profesional del SENA y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales o administrativas.	Dirección Seccional
Asistente Administrativo 12.3	5	Título de bachiller y dos (2) años de experiencia relacionada con actividades secretariales o administrativas.	Dirección Seccional
Asistente Administrativo 12.4	5	Título de bachiller y experiencia de dos (2) años en el manejo de equipos electrónicos de conmutación y similares.	Dirección Seccional

Para los referidos cargos, el recurrente obtuvo los siguientes puntajes:

Cargo	Pruebas de aptitud y conocimientos	Entrevista	Experiencia adicional y docencia	Capacitación adicional y publicaciones	Puntaje total
12.1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 07	340,29	150,00	135,28	50,00	675,57
12.2 ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 06	350,87	150,00	150,00	50,00	700,87
12.3 ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05	404,59	150,00	135,28	50,00	739,87
12.4 ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05	336,95	150,00	135,28	50,00	672,23
12.5 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 03	451,55	150,00	150,00	50,00	801,55

2. CONSIDERACIONES DE LA SALA

En orden a resolver el recurso y establecer si la experiencia acreditada por el señor **FRAY FERNANDO PEREZ TORO**, fue considerada en la valoración de los Factores Experiencia Adicional, lo procedente es el análisis de la documentación presentada por la recurrente.

Revisada la documentación que aportó, el señor **FRAY FERNANDO PEREZ TORO** al momento de su inscripción, contentiva en 17 folios, la Sala Administrativa pudo establecer que **ACREDITÓ** lo siguiente:

Folio No.	Descripción
1 y 2	Formulario de Inscripción
3	Cédula de ciudadanía
4	Título de Tecnólogo en Electrónica de la Universidad del Valle
5	Título de Bachiller Industrial – Electricidad y Electrónica del Instituto Politécnico Municipal
6	Curso de 40 horas sobre Programming a Microsoft SQL
7	Curso de 40 horas en Sistemas de Información del Nuevo Sistema Penal Acusatorio de Siemens
8	Curso de 40 horas sobre Administering a Microsoft
9	Curso de 96 horas sobre ciclo de office – internet del Instituto de Capacitación Comfenalco – Valle
10	Curso de 4 horas sobre excelencia en el Servicio al Cliente – internet del Centro de Capacitación Comfenalco – Valle
11	Curso de 100 horas de curso básico en el Centro de Renovación de Técnica Electrónica
12	Curso de 28 horas sobre Administering Microsoft
13	Curso – sin número de horas – de Microsoft sobre supoorting microsoft
14	Curso de 18 horas sobre Desarrollo Ingegral para una Gerencia Eficiente del Consejo Superior de la Judicatura
15 y 16	Certificado Laboral expedido por la Dirección Seccional de Administración

Folio No.	Descripción
	Judicial del 11 de diciembre de 2009 al 7 de septiembre de 2009
17	Certificado Laboral expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial del 11 de diciembre de 2000 al 22 de febrero de 2004

En ese sentido, debe aclarársele a el recurrente que el momento concursal para presentar la documentación es el establecido en las fechas de inscripción¹, el cual, por obvias razones ya precluyó.

Por ello y con el fin de preservar el principio de igualdad frente a los demás participantes, resulta improcedente tener en cuenta la experiencia adquirida con posterioridad a la fecha de inscripción, porque se estaría presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y, por ende, sería manifiestamente extemporánea.

En razón de lo anterior, para desatar el presente recurso, la Sala única y exclusivamente tendrá en cuenta la documentación que el recurrente aportó al momento de inscribirse al Concurso de Méritos.

2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA

La certificación de experiencia laboral, que aportó el señor Fray Fernando Pérez Toro, al momento de su inscripción, establece los siguientes períodos laborales:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
11-dic-00	7-sep-09	8	9	5
TIEMPO TOTAL LABORADO		8	9	5

Teniendo en cuenta que la experiencia adicional² es la que excede al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, la cual "... dará derecho a veinte —20— puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste ...", esta Corporación encuentra que la Señor **FRAY FERNANDO PEREZ TORO**, acreditó experiencia profesional relacionada de 8 años, 9 meses, 5 días, de la cual debe descontarse el requisito mínimo para cada cargo a efectos de asignar el puntaje de ese sub-factor, así:

Cargo	Experiencia acreditada (A)	Requisito Mínimo (B)	Experiencia Adicional (A-B)	Puntaje
Asistente Administrativo <u>12.1</u>	8 años, 9 meses y 5 días	2 años	6 años, 9 meses y 5 días	135.28
Asistente Administrativo <u>12.3</u>	8 años, 9 meses y 5 días	2 años	6 años, 9 meses y 5 días	135.28
Asistente Administrativo <u>12.4</u>	8 años, 9 meses y 5 días	2 años	6 años, 9 meses y 5 días	135.28

Es de anotar que ésta Sala Administrativa evaluó el Factor Experiencia para todos los concursantes considerando años completos, meses y días en forma proporcional y no utilizó el procedimiento de días corridos

De conformidad con los anterior, éstos puntajes son los que aparecen consignados en el aparte correspondiente de la Resolución impugnada.

Así las cosas, no existe razón que conlleve a la reforma de la decisión impugnada, en consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

¹ Numeral 3.3 del Artículo 2°, Acuerdo 018 del 18 septiembre de 2009 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, **el término de la inscripción fue entre el 14 y el 18 de septiembre de 2009.**

² Artículo 2, Numeral 5.2.1, literal b, Acuerdo 18 del 8 de septiembre de 2009 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: No Reponer la Resolución No. CSJVR15- 176 del 28 de mayo de 2015, proferida por esta Sala Administrativa, respecto de los puntajes individuales asignados al señor **FRAY FERNANDO PEREZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.784.915, por las razones expuestas en la parte motiva de esta.

ARTICULO 2º: Conceder el recurso de Apelación, subsidiariamente interpuesto, ante la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º: Esta Resolución será notificada mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), opción "Carrera Judicial", link: "Concursos Seccionales" – "Valle del Cauca, Capital: Cali" – "Concursos" - "Convocatoria No. 2" – "Etapa Clasificatoria" medio que garantiza amplia divulgación; y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


M.P. JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
JAGH/LDAC


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente Sala Administrativa